

Guayaquil, 14 de mayo de 2014

Señor

GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor del señor Jorge Antonio Velasco Morán, **noventa y seis (96) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, que poseo en el capital social de la compañía INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscribimos cedente y cesionario la presente comunicación, siendo cedente de nacionalidad estadounidense y cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE


Antonio Carlos Velasco Astudillo
c.i. 0910743376

CESIONARIO


Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641

Guayaquil, 14 de mayo de 2014

Señor

GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy, hemos cedido y transferido a favor de la señora Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño, **noventa y seis (96) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, que poseemos en el capital social de la compañía INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscribimos cedentes y cesionaria la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana y la cesionaria de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTES



Allan Steven Velasco Astudillo
c.i. 0913628145



Natalia María Barreiro Belletini
c.c. 0910639251

CESIONARIA



Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

Guayaquil, 14 de mayo de 2014

Señor

GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor del señor Jorge Antonio Velasco Morán, **ciento doce (112) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, que poseo en el capital social de la compañía INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscribimos cedente y cesionario la presente comunicación, siendo cedente y cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
p. María Fernanda Velasco Astudillo
c.c. 0912863545

Jorge Antonio Velasco Morán
Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641

Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 47 / 2013

Tomo 1 . Página 47

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de abril de 2013, ante mi, KAREN BERENICE VÉLEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARIA FERNANDA VELASCO ASTUDILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0912863545, con domicilio en el 701 BRICKELL KEY BLVD, APT 1112, MIAMI FLORIDA 33131, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **RUTH CELESTE ALEJANDRINA ASTUDILLO MIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0902893163**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, y realice los siguientes encargos: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de Poder General que otorgo al tenor de la siguiente cláusula: YO, MARIA FERNANDA VELASCO ASTUDILLO, con cédula de identidad No 0912863545, otorgo Poder General a la señora RUTH CELESTE ALEJANDRINA ASTUDILLO MIÑO, con cédula de identidad No 0902893163, para que obrando a nombre y representación mía, pueda administrar y disponer de todos mis bienes, como si fuera yo misma. En especial, está autorizada para: 1.-Comprar, vender, hipotecar, permutar, preñar o disponer en general de los bienes muebles y/o inmuebles, fijando y recibiendo precios, avalúos, formas de pagos, condiciones de toda clase, intereses, penalidades, aceptaciones, servidumbre, renunciaciones a leyes, jurisdicciones, domicilios y privilegios establecidos y ejercitar o renunciar todos los derechos que a este respecto otorguen al comprador y/o vendedor las leyes de la República; 2.-Arrendar y tomar en arriendo toda clase de bienes y servicios, fijando precios, cánones, honorarios y pagar o recibir los mismos, así como también poder ejercitar todos los derechos y acciones derivados de aquellos; 3.- Dar y tomar dineros o cosas fungibles en mutuo o préstamos; fijando o no intereses, plazos, condiciones y modalidades.- Adquirir de cualquier otra manera de terceras personas, cualquier propiedad, ya fuesen bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza, con pleno poder y autorización para otorgar documentos públicos o privados, y cualquier otra condición que la mandataria considere necesaria; aceptar, recibir y reconocer en nombre y a favor de la mandante cualquier transferencia o cesión de propiedad ya fuera en bienes muebles, inmuebles o mixtos, o de cualquier contrato, concesiones y derechos de cualquier naturaleza que fuere, y sean privados o públicos.- Relacionado a las compañías.- Comparezca en el otorgamiento de Escrituras Públicas de Constitución de compañías; suscriba en mi nombre acciones o participaciones sociales; decida sobre la forma de pago de las mismas; para que reciba y firme en mi nombre títulos de acciones, y talonario de acciones; realice cesión de acciones reforma de estatutos; suscriba aumentos de capitales; renuncie al derecho de preferencia; asistir a todas las juntas o sesiones de socios o accionista de compañías en las cuales la mandante tenga la calidad de accionista y votar en dichas juntas o sesiones en la forma que crean conveniente, aprobando o rechazando acuerdos o actos que fueren propuestos en dichas juntas o sesiones; Intervenir en disolución y liquidación de las compañías en que la mandante tuviere la calidad de accionista. La mandataria podrá también intervenir en todas las clases de transacciones comerciales a nombre de ella respecto a todas las compañías en que tuviera la calidad de socia o accionista. El presente poder es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere para el cumplimiento de su finalidad, que es la de administrar y disponer de todos mis bienes. La mandataria deberá dar noticia y rendir mensualmente cuentas detalladas de todas sus gestiones a la mandante. Usted, SEÑOR NOTARIO, agregará los demás requisitos de ley para la correcta validez de ésta.- HASTA AQUI EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE.- La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las

tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Maria Fernanda Velasco
MARIA FERNANDA VELASCO ASTUDILLO
PODERDANTE


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .- Dado y sellado, el 16 de abril de 2013.


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Guayaquil, 14 de mayo de 2014

Señor

GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy, hemos cedido y transferido a favor del señor Jorge Antonio Velasco Morán, **ciento doce (112) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, que poseemos en el capital social de la compañía INDUSTRIAS CARNICAS VELASCO S.A. INCARNIVESA.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscribimos cedentes y cesionario la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad estadounidense y ecuatoriano y el cesionario de nacionalidad ecuatoriano.

Atentamente,

CEDENTES



Jessica Elizabeth Velasco Astudillo
c.i. 0913875316



Francisco José Tabares Paz
c.c. 0908626591

CESIONARIO



Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641